

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de Servicios Sociales, Salud e Inserción Sociolaboral. Año 2021-2022 (extracto)

202108050086333

III.2912

BDNS: 578757

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta convocatoria todas aquellas asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que tengan entre sus fines estatutarios expresamente reconocidos la realización de acciones en materia de Servicios Sociales, de Salud y de Inserción Sociolaboral, y que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Logroño, con dos años de antelación como mínimo, a la presentación de la solicitud de estas ayudas.

Segundo. *Objeto.*

Es objeto de la presente Convocatoria la Concesión de Subvenciones a Entidades Sin Ánimo de Lucro con el objetivo de apoyar actuaciones en materia de Servicios Sociales, Salud e Inserción Sociolaboral que se desarrollen en la ciudad de Logroño durante los años 2021 y 2022, de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras para la concesión de estas subvenciones, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 8 de abril de 2021.

Tercero. *Bases Reguladoras.*

Estas Bases reguladoras tienen por objeto apoyar actuaciones que en materia de servicios Sociales y de salud, así como en la realización de acciones y programas favorecedores de la inserción sociolaboral de colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, que lleven a cabo Entidades sin ánimo de lucro de nuestra ciudad y que sean complementarias de los programas y proyectos municipales, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2021, (Boletín Oficial de La Rioja número 67, de fecha 8 de abril de 2021).

Cuarto.

Cuantía año 2021:

- Cuantía total para Servicios Sociales: 583.200,00 euros.
- Cuantía total para Protección y Promoción de la Salud: 90.000,00 euros.
- Cuantía total para Fomento Inserción Sociolaboral: 158.000,00 euros.

Cuantía año 2022:.

- Cuantía total para Servicios Sociales: 583.200,00 euros.
- Cuantía total para Protección y Promoción de la Salud: 90.000,00 euros.
- Cuantía total para Fomento Inserción Sociolaboral: 158.000,00 euros.

La cuantía individual de la subvención se concederá en función de la puntuación otorgada a cada solicitud, de mayor a menor.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

De conformidad con el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, el plazo para la presentación de las solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde el siguiente día a la publicación de esta convocatoria por la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto. *Otros datos de interés.*

-Convocatoria: el texto íntegro de la Convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño, en el siguiente www.logro-o.org/serviciosociales.

-Solicitudes: Las Entidades solicitantes estarán obligadas a relacionarse con el Ayuntamiento de Logroño a través de medios electrónicos según establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación, se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Sede Electrónica de presentación del Ayuntamiento de Logroño se encuentra en la web (www.logroño.es). Igualmente quedará habilitada la presentación electrónica a través del Registro Electrónico del Punto de Acceso General del Estado en <https://administracion.gob.es>.

-Documentación. La prevista en el artículo 5.2 y 5.3. de las Bases Reguladoras.

-Criterios de valoración: Los previstos en el artículo 7 de las Bases Reguladoras.

-Forma de pago: El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 90% del importe concedido para la anualidad 2021 a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión, el 10% restante, cuando los beneficiarios justifiquen el primer periodo de ejecución de proyectos en la primera anualidad, junto con el 90% correspondiente a la segunda anualidad. El 10% restante, a la justificación de la misma con fecha límite de 31 de enero de 2023.

-Forma de justificación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de las Bases Reguladoras.

-Plazo máximo de justificación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de las Bases Reguladoras.

Logroño a 5 de agosto de 2021.- El Alcalde, Pablo Hermoso de Mendoza González.